

Consejo Superior de la Judicatura Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca

ACUERDO No. CSJCAUA22-38 24 de febrero de 2022

"Por medio del cual se formula ante el Juez Quinto Penal del Circuito de Popayán la lista de elegibles para la provisión en propiedad del cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado"

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL CAUCA

En ejercicio de sus facultades constitucionales, estatutarias y legales, en especial las conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política Nacional y 165 de la Ley 270 de 1996, de conformidad con lo aprobado en sesión ordinaria del 23 de febrero de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05 de octubre de 2017 el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que por medio de la Resolución No. CSJCAUR21-130 del 21 de mayo de 2021 esta Corporación estableció y publicó el Registro Seccional de Elegibles correspondiente al concurso de méritos convocado para la provisión de cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios del Distrito Judicial de Popayán y Administrativo del Cauca, convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 05- 10-2017.

Que la mencionada Resolución No. CSJCAUR21-130 fue publicada durante el término de cinco días hábiles en la Secretaría de este Consejo Seccional, contado a partir del 25 de mayo de 2021 y hasta el 31 del mismo mes y año, y respecto del registro de elegibles establecido para proveer el cargo de Oficial Mayor o Sustanciador de Juzgado de Circuito Grado Nominado, éste quedó en firme a partir del 3 de noviembre de 2021.

Que se encuentran vacantes en forma definitiva los cargos de Oficial Mayor o Sustanciador del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Popayán, las cuales fueron publicadas dentro del período comprendido entre el 1º a 7 de diciembre de 2021.

Que con fundamento en la publicación y las opciones de sede presentadas oportunamente se expidió el Acuerdo No. CSJCAUA21-111 del 22 de diciembre de 2021, mediante el cual se conformó la lista de elegibles para proveer el mencionado cargo.

Que mediante la Sentencia No. 010 del 31 de enero de 2022 proferida dentro de la acción de tutela con radicado No.1900123330052022 0002400 - acumulado 19001333300320220003200 interpuesta por el señor SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA Y OTROS, contra el Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca, se amparó los derechos fundamentales al debido proceso y a la igualdad de los señores SANTIAGO JOSÉ NARVÁEZ ZÚÑIGA, LAURA ISABEL GARCÍA PAZ, ANGÉLICA MARÍA VELASCO ORTEGA, LILIANA ANDREA CHÁVES HERNÁNDEZ, JULY LORENA ZAMBRANO

Carrera 4 No.2-18 Edificio Canencio/Teléfono 8221373 Popayán - Cauca. www.ramajudicial.gov.co





SC5780-4-8

ESPINOSA y MARÍA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ; se dejó sin efecto, entre otros el citado Acuerdo No. CSJCAUA21-111 del 22 de diciembre de 2021; se ordenó al Consejo Seccional de la Judicatura del Cauca que en el término de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación de la presente providencia, proceda a realizar nuevamente la publicación del formato de opción de sede, en el mes de febrero de 2022, en los términos de lo normado en el Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008, para el cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" en el marco del concurso convocado mediante Acuerdo No. CSJCAUA17-372 del 5 de octubre de 2017.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la mencionada Sentencia, y no obstante que fue impugnada ante el honorable Consejo de Estado, se procedió a publicar durante los días 1º a 7 de febrero de 2022 las vacantes definitivas del cargo de "OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO" existentes en los Distritos Judiciales de Popayán y Administrativo del Cauca.

Que las señoras EIMY LICEHT ORDOÑEZ CASTILLO, identificada con cédula de ciudadanía número 34315497, KAREN LISETTE ROMO MUÑOZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061760849, FRANCY NATALIA CANDO COLLAZOS, identificada con cédula de ciudadanía número 25707669, MARIA DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON, identificada con cédula de ciudadanía número 34547806, MARIA FERNANDA MUÑOZ LOPEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 1061757848 y el señor FABIO GABRIEL PORTILLA QUIÑONEZ, identificado con cédula de ciudadanía número 10290307, presentaron en forma oportuna y debidamente diligenciado el formato de opción de sede para el referido cargo del Juzgado Quinto Penal del Circuito de Popayán.

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. PSAA08-4856 del 10 de junio de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, se formulará la presente lista de elegibles como única para proveer los cargos vacantes definitivos de Oficial Mayor o Sustanciador del Despacho.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTICULO 1º. Lista de Elegibles. Formular ante el Juez Quinto Penal del Circuito de Popayán la lista de elegibles para los cargos de OFICIAL MAYOR O SUSTANCIADOR DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO, así:

N°	Cedula	Nombre	Dirección	Teléfono	Ciudad	Email	Total
1	34315497	ORDOÑEZ CASTILLO EIMY LICEHT	CARRERA 21 No. 11- 33	3147588362	POPAYA N	eimyoc@hotm ail.com	656.38
2	10290307	PORTILLA QUIÑONEZ FABIO GABRIEL	CALLE 12 D No. 18B - 19	3165623716	POPAYÁ N	baxter_81@h otmail.com	644.17
3	25707669	CANDO COLLAZOS FRANCY NATALIA	CARRERA 19 No. 15 - 09	3113722936	TIMBIO	natalia8202@ hotmail.com	593.52



Acuerdo Hoja No. 3

4	34547806	IDROBO MONDRAGON MARIA DEL SOCORRO	CALLE 2A No. 21 C 17	3127841732	POPAYÁ N	midrobom@c endoj.ramajud icial.gov.co	586.47
5	1061760849	ROMO MUÑOZ KAREN LISETTE	CALLE 21 88A 49 CASA 91	3176874338	BOGOTA	karenliss727 @gmail.com	487.47
6	1061757848	MUÑOZ LOPEZ MARIA FERNANDA	ANTIGUA ETAPA 3 CASA 24	3186294214	POPAYÁ N	mariafe1604 @hotmail.com	439.44

ARTICULO 2º. *Término para el nombramiento e informes*. El nombramiento deberá producirse en propiedad dentro de los diez (10) días siguientes al recibo del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 167 de la Ley 270 de 1996, debiendo el Despacho Judicial remitir a esta Corporación copia del acto administrativo de nombramiento y del acta de posesión e informar lo correspondiente a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Popayán.

ARTICULO 3º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

OLGA CECILIA POSSO MENDOZA

ior de la Judicatura

epública de Colombia

Presidenta

MAVY/papc